y mandaron que el dicho Luis Ponce de Leon [illegible]
[illegible]

En el dicho dia [illegible] el capitan Luis Ponce [illegible]

Regidor el capitan Luis Ponce de Leon en lugar del licenciado Juan Leon su hermano

En el ayuntamiento [illegible] se presento el capitan Luis Ponce de Leon [illegible] una carta y provision real de su magestad firmada y sellada de su real nombre y sello y refrendada de Juan Vazquez de Salazar su secretario con otras firmas y señales [illegible] en Madrid a nueve dias deste mes de março deste presente año [illegible] merced del oficio de regimiento que renuncio el licenciado Juan Leon [illegible] su hermano y con ella presento la renunciacion [illegible] y testimonio de la vida del dicho licenciado Juan Leon [illegible] su tenor es el siguiente

Don Phelipe por la gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valençia de Galizia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corçega de Murçia de Jaen de los Algarves de Algezira de Gibraltar de las yslas de Canaria de las Yndias orientales y ocidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de Austria duque de Borgoña de Brabante y Milan conde de Abspurg de Flandes y de Tirol y de Barcelona señor de Bizcaya y de Molina etc. Por quanto aviendonos suplicado por parte del licenciado Juan Leon de Guevara nuestro regidor de la ciudad de Lorca [illegible] en ella a quatro de febrero por su petiçion y renunçiaçion [illegible] deste presente año de mill e quinientos e ochenta y quatro signada de Hernando de Aguilar nuestro escrivano ante algunos del nuestro consejo fue presentada fuesemos servido de hazer merced del dicho oficio en vos el capitan Luis Ponce de Leon su hermano. Nos acatando vuestra sufiçiençia y habilidad y los serviçios que nos aveis [illegible] y esperamos que nos hareis y por vos hazer merced nuestra voluntad es que agora y de aqui adelante para en toda vuestra vida seais nuestro regidor de la dicha çiudad de Lorca en lugar y por renunçiaçion del dicho licenciado Juan Leon de Guevara vuestro hermano y mandamos al concejo justiçia regidores cavalleros escuderos ofiçiales y omes buenos de ella que luego que con esta nuestra carta fueren requeridos juntos en su ayuntamiento tomen de vos el dicho juramento y solemnidad acostumbrado el qual asi hecho y no de otra manera os reçiban y ayan y tengan por nuestro regidor de la dicha çiudad y lo usen con vos en todo lo a el conçerniente y os guarden todas las onrras graçias merçedes franquezas libertades exençiones preeminençias prerrogativas e ynmunidades.

En beinte y tres de março de mill e quinientos e ochenta y quatro años reçibi la provision original donde se saco este traslado y lo firme

Luis Ponce de Leon